



# Resolución Directoral

## N° 00440-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de septiembre de 2021

### VISTO:

El Informe N° 580-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección Académica, con ciento veinte (120) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 22-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba el Calendario Académico 2021 para los Programas Académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Directorales N° 043 y 074 y 178-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Resolución Directoral N° 00015-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 15 de enero de 2021, se autoriza la modificación del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 303-2020-ENSFJMA/DG-SG, el cual autoriza la reincorporación de los estudiantes que han dejado de estudiar por más de 3 años consecutivos o alternado;

Que, con Informe N° 50, 51 y 75-2021-ENSFJMA/DG-DA-RYE, el Área de Registro y Evaluación remite la información académica de los estudiantes (Record de Notas y/o historial académico) para el Reingreso de Estudios correspondiente al Semestre Académico 2021-II de los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo remitido e informado por la Secretaría Académica, concluye que es procedente el reingreso de estudios de los estudiantes: ROMERO PARILLO, Kevin Anthony, ROJAS CHAVARRIA, Nilver Guillermo; ÁLVAREZ RIVERA, Emely Rita, GUARDIA GARCIA, Miguel Angel; BAYTAN CASTRO Verónica Catherin, Soto Guzman, Christian Antonio, Gomez Alva, Kevin Edwin,

**EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0014388**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **62F866**



URBE LAGUNA, Mosley Ricardo y LÓPEZ ESPINOZA, Analucia, a las carreras de Educación Artística y Artista Profesional para el semestre académico 2021 – II;

Que, con Memorandum N° 1514-2021-ENFJMA/DG, de fecha 24 de septiembre de 2021, la Dirección General conforme a lo indicado por la Dirección Académica y por acuerdo de consejo académico tomando en cuenta los antecedentes, record de notas, malla curricular del programa vigente y previa evaluación de los expuestos, considera procedente las solicitudes presentadas por los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional para su reingreso en el Semestre Académico 2021-II;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y; Artículo 27° del Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 294-2020-ENFJMA-DG-SG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el REINGRESO DE ESTUDIOS** a los estudiantes de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza / Música, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según detalle siguiente:

N°	E-SINAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MATRÍCULA	CARRERA/MENCION	ESTUDIO HASTA	REINGRESA AL
1	14580	Guardia Garcia, Miguel Angel	EAM 130064	Educación Artística – Música	2021-I Por cursos en el IX	2021-II X Ciclo
2	14582	Baytan Castro, Verónica Catherin	EAD 120006	Educación Artística - Danza	2021-I Por cursos en el VIII ciclo	2021-II VIII Ciclo
3	14328	Romero Parillo, Kevin Anthony	EAM190024	Educación Artística Música	2019-II VI ciclo	2021-II II Ciclo
4	14388	Rojas Chavarria Nilver Guillermo	EAD170031	Educación Artística Danza	2018-II IV ciclo	2021-II IV Ciclo por cursos
5	14474	Álvarez Rivera, EmelyRita	APD170008	Artista Profesional Danza	2019-I V ciclo	2021-II VI Ciclo
6	14768	Soto Guzmán, Christian Antonio	APD140026	Artista Profesional /Danza	2020-II VI Ciclo	2021-II VI Ciclo

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0014388

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **62F866**



7	14801	Gómez Alva, Kevin Edwin	EAM160010	Educación Artística / Música	2019-I VII Ciclo	2021-II VIII Ciclo
8	14867	Urbe Laguna, Mosley Ricardo	EAM120073	Educación Artística/ Música	2018-II X Ciclo Por cursos	2021-II X Ciclo
9	14672	López Espinoza, Analucia	EAD130022	Educación Artística - Danza	2019-I IX	2021-II X Ciclo

**Artículo 2°.- EXONERAR** el pago por derecho de Reingreso, en el marco de lo contemplado en la Resolución Directoral N° 369-2021-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 3°.- JUSTIFICAR** las inasistencias de los estudiantes mencionados en el artículo precedente del 1 al 24 de setiembre de 2021, a fin de no perjudicar a los estudiantes en los cursos matriculados.

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo y cursos en cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, se notifique a las instancias pertinentes y estudiantes por el conducto virtual signado en el FUT ingresado en el Expediente ESINAD (correo electrónico).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. SIMON POMAYANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0014388

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **62F866**

